



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DE YURA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 - 2009 - MDY

Yura, 10 de julio de 2009

### VISTO:

La Solicitud con número de registro 4073-2009, presentado por el presidente del Comité de Gestión de la Obra **"Limpieza de Calles y Pintado de la Institución Educativa ISPPA N° 40694 en la Asociación de Vivienda de los Trabajadores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Los Camineros Sector Empleados"** del distrito de Yura, donde solicita el reconocimiento del Comité y su Junta Directiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme artículo 85, numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es competencia de la Municipalidad Distrital de Yura, el registro y control de las asociaciones y/o Comités que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73° numeral 5 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es competente para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo según el Art. 84° numeral 2.2. del citado cuerpo legal, es función de la municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el recurrente en representación del comité, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión de la Obra **"Limpieza de Calles y Pintado de la Institución Educativa ISPPA N° 40694 en la Asociación de Vivienda de los Trabajadores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Los Camineros Sector Empleados"** de la jurisdicción del Distrito de Yura, para el proceso de convocatoria 2009 del Programa Nacional **"Construyendo Perú"**, petición que con la documentación acompañada, (Acta de Constitución del Comité y copia simple de los DNI de la Junta Directiva) acredita la existencia del Comité, así como, la representatividad de sus directivos; por lo que la petición devendría en procedente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer** al Comité de Gestión de la Obra "Limpieza de Calles y Pintado de la Institución Educativa ISPPA N° 40694 en la Asociación de Vivienda de los Trabajadores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Los Camineros Sector Empleados ", jurisdicción del Distrito de Yura, que está conformada de la siguiente manera:

- Presidente** : Don Juan Carlos Tarqui Condori.
- Secretaria** : Don Solano Francisco Cáceres Cacya.
- Vocal** : Doña Faustina Cuyo de Nina.

**Artículo 2°.- Disponer,** que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecidos en el Art. 24° de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Signature]*  
Indira Quiroz López  
(e) Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Signature]*  
Eusebio León Sergio Ordóñez Yucra  
Alcalde